

**PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 022
(Octubre 09 de 2013)**

“Por medio del cual se expide el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2014”

**Señor Presidente
Honorable Concejales
Municipio de Bello**

Antecedentes:

El nueve de octubre de 2013, con radicado número 0383, El Alcalde y Secretario de Hacienda del Municipio de Bello, presentaron en la Secretaría del Concejo Municipal, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año 2014, acatando lo dispuesto en el Artículo No. 63 del Acuerdo No. 040 de 2007, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Vigente.

El proyecto de presupuesto fue radicado de forma equilibrada, igual valor para los ingresos y gastos, aforado en la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$328.254.261.934.00).

[Handwritten signature]
17/11/2013
8 ½ a.m.

PONENCIA PARA EXPEDIR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014

Objetivo:

La ponencia tiene por objetivo, analizar a la luz de las normas existentes, el proyecto de presupuesto 2014 presentado a consideración del honorable Concejo Municipal, para los debates de rigor y posterior aprobación.

Consideraciones:

1. MARCO NORMATIVO

El proyecto de Acuerdo No. 022 de 2013, cumple con lo estipulado por la normatividad vigente, de la cual extractamos las más importantes por la amplia gama de normas nacionales y territoriales que regulan el presupuesto municipal en Colombia.

1.1 REGULACIÓN NORMATIVA:

CONSTITUCIONAL NACIONAL	Artículos 313,315, Del 345 al 364
LEYES	38/89-179/94-225/95-617/00-549/09-715/01-819/03-1066/06-1176/07- 1416/10-1474/11-1386/10- 1437/11-1454/11,1473/11-1475/11-1483/11- 1530/12-1523/12-1551/12-1562/12 y demás que las complementen.
DECRETOS	359/95- 111/96-568/96-2260/96- 2639/96- 192/01- 3402/07-028/08-019/12- 1040/12-1077/12-819/12-832/12-840/12-734/12 y demás que los complementen.
ACUERDOS	040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-015 de 2012-021 de 2012- 022 de 2012-

1.2 POLÍTICAS FINANCIERAS QUE IMPACTAN EL PROYECTO DE ACUERDO

- 1.2.1 Fortalecimiento de los ingresos: Exigencia a los comerciantes del cumplimiento del Código de Comercio y el Estatuto Tributario vigente; Recuperación de Cartera de Impuestos; Campaña de educación y concientización a contribuyentes; establecimiento de incentivos a los contribuyentes.
- 1.2.2 Políticas de austeridad y priorización del gasto de funcionamiento, que permitan agregar valor a la inversión social, elevando los niveles de calidad de vida de los Bellanitas.

- 1.2.3 El Plan Operativo anual de inversiones 2014, se tomó como base al Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva".
- 1.2.4 Los gastos de servicios personales, están orientados a mantener un clima de armonía laboral y un alto sentido de pertenencia y competitividad de empleados y servidores públicos en general.
- 1.2.5 El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos.
- 1.2.6 Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del municipio de Bello.

3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES VIGENCIA 2014.

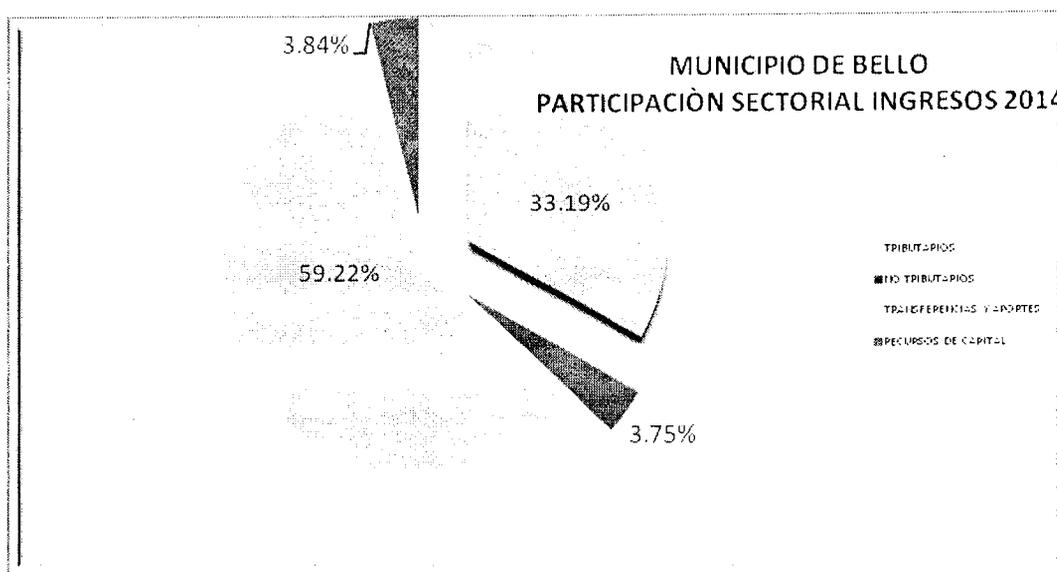
La Administración Municipal presenta a consideración del Honorable Concejo de la ciudad un presupuesto de ingresos basado en la realidad de la economía local y en las variables macroeconómicas que puedan generar restricciones en las rentas municipales.

El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2014 presupuesto inicial por la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$328.254.261.934.00), con un incremento del 21.26% con respecto al presupuesto aprobado del año 2013.

En la planeación presupuestal de 2014, se presentaron ajustes que ha sido necesario realizar tanto en los ingresos corrientes como en los niveles de transferencias, buscando la estabilización en las finanzas municipales, que permitan mantener unos rangos de gasto adecuados y garantizando el cumplimiento de los indicadores de austeridad contemplados en la Ley 617 de 2000. El indicador de Ley 617 de 2000 del presente proyecto de Acuerdo es de **57.22%** sobre un límite legal de 65%, lo cual garantiza cumplir con los límites de gasto corriente contemplados en la Ley.

La distribución sectorial del total del presupuesto de ingresos, se detalla en el siguiente cuadro:

PARTICIPACIÓN SECTORIAL DE LOS INGRESOS 2014		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	% PARTICIPACIÓN
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	328,254,261,934	100.00%
TRIBUTARIOS	108,951,985,424	33.19%
NO TRIBUTARIOS	12,320,325,966	3.75%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	194,381,950,544	59.22%
RECURSOS DE CAPITAL	12,600,000,000	3.84%



Para los denominados ingresos corrientes de libre destinación ICLD aforados por valor de **\$84.480.142.917**, se utilizó la metodología de proyección financiera por mínimos cuadrados simplificada. Según la misma, teniendo como referencia el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingresos, se busca unificar la tendencia de dicho comportamiento hacia el año 2014 y siguientes, es el denominado método cuantitativo, el cual se complementó con el análisis cualitativo, según las condiciones específicas y las expectativas futuras de los distintos conceptos.

Los Ingresos Corrientes (sin incluir Recursos de Capital), se agrupan de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES 2014		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	% PARTICIPACIÓN
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	315,654,261,934	100.00%
TRIBUTARIOS	108,951,985,424	34.52%
NO TRIBUTARIOS	12,320,325,966	3.90%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	194,381,950,544	61.58%

En los ingresos tributarios, el Impuesto más fuerte es el Predial Unificado con un presupuesto inicial de \$46.380 millones de pesos, un crecimiento de 30.99%, crecimiento explicable por la aplicación de la actualización catastral de 2012 y por la incorporación de \$9.400 millones de la sobretasa ambiental para el Área Metropolitana del Valle de Aburrà y Corantioquia.

En segundo lugar el ingreso endógeno más importante es Industria y Comercio con \$30.990 millones y un crecimiento de 10.12 % frente a lo proyectado para 2013, lo cual indica que el sector de servicios es el que jalona la economía local y en el cual se pretende estructurar la tributación municipal.

Posteriormente, se sitúan en su orden los siguientes ingresos:

CONCEPTO	AÑO 2014
Impuesto de Avisos y Tableros	3,208,904,229
Sobretasa a la Gasolina y ACPM Malla Vial	6,000,000,000
Sobretasa a la Gasolina y ACPM Libre Destinación	500,000,000
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	15,000,000
Publicidad Exterior Visual- Ley 140/94	460,000,000
Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Público	9,176,507,320
Impuesto de Delineación Urbana- Hilos- Construcción	5,298,934,396
Degüello de Ganado Menor	0
Vehículos Automotores 20% Municipal	891,736,469
Vehículos Automotores 20% Municipal Vigencias Anteriores	0
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	10,000,000
Impuesto Sobre Teléfonos Municipal	2,976,422,999
Sobretasa Bomberil	929,701,153
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	1,465,000,000
Estampilla Pro - cultura	648,960,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,320,325,966
Rentas Contractuales	430,255,222
Arrendamientos	428,755,222
Alquiler de Materiales y Equipos	1,500,000

Otras Rentas Contractuales	0
Tasas	2,010,221,554
Nomenclatura	362,381,492
Fondo de Espacio Público y Obligaciones Urbanísticas	1,600,000,000
Espacio Público	20,748,569
Certificados de Ubicación	27,091,493
Multas y Sanciones	873,157,655
Multas por Infracciones de Tránsito	800,122,878
Multas Establecimientos de Industria y Comercio	25,000,000
Multas Urbanísticas (Ley 388/97)	16,034,777
Multas de Gobierno	10,000,000
Comparendo Ambiental	0
Multas de Salud	5,000,000
Sanción del 20% Cheques Insufondos	2,000,000
Responsabilidades Fiscales	15,000,000
Intereses	1,695,840,960
Intereses de Mora Predial	980,000,000
Intereses de Mora Industria y Comercio	648,340,960
Intereses de Mora Avisos y Tableros	50,000,000
Intereses de Mora Rentas Contractuales	500,000
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	7,000,000
Otros Intereses	10,000,000
CONTRIBUCIONES	1,585,000,000
Valorización Obras Urbanísticas	25,000,000
Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas 5%	1,560,000,000
Contribución 2.5 por mil Concesiones Construcción Vías de Comunicación	0
Plusvalía	0
INGRESOS SERVICIOS TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	2,955,881,804
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,769,968,771

Las transferencias para inversión social se contemplan las de Ley, Sistema General de Participaciones, Fosyga, Coljuegos, Régimen Subsidiado de EPS del sector privado. Las transferencias que financien proyectos de cofinanciación serán adicionadas en el momento que sean perfeccionados dichos convenios o contratos interadministrativos.

En cuanto a Recursos de Capital se refiere, el presupuesto de ingresos contempla recursos del crédito por \$12.000 millones destinados a financiar en parte proyectos del Plan de Desarrollo correspondiente al POAI del año 2014, en segundo lugar se contempla venta de activos por \$500 millones y en tercer lugar rendimientos financieros de libre destinación por \$100 millones, para un total de recursos de capital de \$12.600 millones.

Finalmente, dentro del total del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital para la Municipalidad Bellanita de la vigencia fiscal del año 2014, los ingresos corrientes de libre destinación - ICLD aforados en \$84.480.142.917 representan el 25.74% del total del presupuesto inicial de 2014, y son el referente para el techo presupuestal del Honorable Concejo y Personería Municipal; mientras que las Transferencias totales pesan él 59.22% frente al total del presupuesto de ingresos radicado.

4. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES VIGENCIA 2014.

A diferencia de los ingresos, para efectos presupuestales, los gastos se calculan con fundamento al Plan de Desarrollo Municipal, a la planta de personal y las necesidades puntuales de las distintas dependencias de la administración Municipal de Bello, en procura del logro de su objetivo misional, que es la elevación del nivel de vida del ciudadano Bellanita.

Como puede visualizarse en el cuadro general de los egresos, la inversión social representa el 79.41% respecto al total del presupuesto de gastos; en segundo lugar los gastos de funcionamiento pesan 14.73%; en tercer lugar el pago del servicio de la deuda tanto S.G.P. como de Recursos Propios con un peso porcentual del 4.14%; el cuarto lugar las erogaciones a los órganos de control con 1.72%, para una participación total del 100%.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución por unidad ejecutora del presupuesto de egresos para la vigencia 2014:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS VIGENCIA 2014			
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	PESO %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48,341,527,010	14.73%
	DEUDA PÚBLICA DEL S.G.P.	7,000,354,866	2.13%
	DEUDA PÚBLICA DE RECURSOS PROPIOS	6,598,014,078	2.01%
	GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	260,677,150,299	79.41%
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL		322,617,046,253	98.28%
CONCEJO MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,267,202,144	
	HONORARIOS CONCEJALES	1,199,670,741	
TOTAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL		2,466,872,885	
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,734,180,366	
TOTAL PERSONERIA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,436,162,430	
TOTAL ENTES DE CONTROL MUNICIPAL		5,637,215,680	1.72%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2014		328,254,261,934	100.00%

5. TECHOS PRESUPUESTALES PARA LOS ENTES DE CONTROL 2014

El presupuesto se presenta cumpliendo los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 para la Administración Central, que del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.) que puede gastarse el Municipio de Bello en Gastos de Funcionamiento se proyectó el 57.22%, pretendiendo con ello aplicar austeridad en los gastos de funcionamiento.

los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia fiscal de 2014, ascienden a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/L (\$84.480.142.917), con un incremento del 15.83% respecto a los aprobados para el año 2013, por lo que los techos presupuestales para la vigencia 2014 se detallan en el siguiente cuadro:

TECHOS PRESUPUESTALES PARA LOS ENTES DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE BELLO VIGENCIA 2014	
CONCEJO MUNICIPAL	
PARA FUNCIONAMIENTO 1.5% DE ICLD	1,267,202,144
HONORARIOS CONCEJALES	1,199,670,741
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL	\$2,466,872,885
CONTRALORÍA MUNICIPAL (Lo Ejecutado Vigencia Anterior+4 %)	
	\$1,734,180,366
PERSONERÍA MUNICIPAL 1.7% I.C.L.D.	
	\$1,436,162,430
TOTAL TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL	\$5,637,215,680

6. CONSTITUCIÓN DE RENTAS REORIENTADAS VIGENCIA 2014

En el presente proyecto de Acuerdo, se hace necesario reorientar como programas de destinación Específica por la suma de, SIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7, 000, 354,866), del Sistema general de Participaciones correspondientes a Otros Sectores de Propósito General y de Agua Potable y Saneamiento Básico, para el pago del servicio de la deuda pública, como a continuación se detalla:

RENDA A REORIENTAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
OTROS SECTORES S.G.P. 45%	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	\$3,500,354,866
S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$3,500,000,000
TOTAL RENTAS REORIENTADAS VIGENCIA 2014		\$7,000,354,866

8. ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DE 2013

El proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Municipio de Bello, contiene 4 anexos discriminados a continuación:

8.1 ANEXO 1:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS (artículo 53 del decreto 111 de 1996, artículo 28 del Acuerdo 040 de 2007).

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, No Tributarios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

8.2 ANEXO 2:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1.996, Artículo 35 Acuerdo 040 de 2007).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gasto Público Social.

8.3 ANEXO 3:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI – VIGENCIA 2014

Art. 37 Decreto 111 de 1996, Art. 35 numeral 3 Acuerdo 040 de 2007.

Corresponde al Gasto Público Social organizado por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que en el POAI, se consideró el 45% de otros sectores de Propósito General para el pago de la deuda pública, y \$3.500 millones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico para el pago del servicio de la deuda del Sector de APSB.

8.4 ANEXO 4:

Clasificación de los rubros de ingresos y gastos con la descripción para cada uno de ellos, comprende desde las páginas 78 a la 93 del proyecto de acuerdo.

8.5 ANEXO 5:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

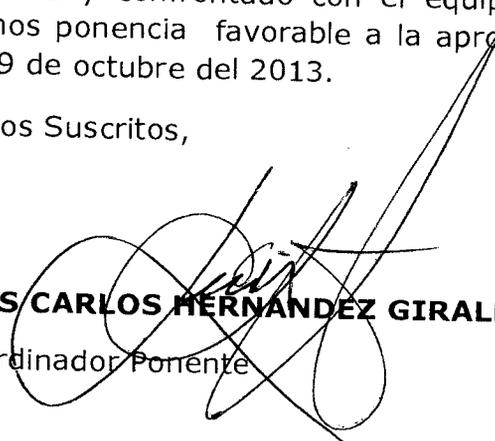
Con la expedición de la ley 819 de 2003, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la ley 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, la ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, que establece límites de los límites de funcionamiento, ley 1066 de 2006 que entra a fortalecer el debido cobrar de los Municipios, ley 1483 de 2011 por medio de cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las Entidades Territoriales en cuanto al manejo de las vigencias futuras, así como el Decreto 028 por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones. Comprende de la página 94 a la página 160 del proyecto de acuerdo.

CONCLUSIONES FINALES

- ✦ El proyecto de acuerdo N° 022 de octubre de 2013, cumple con la normatividad vigente expedida para municipios de primera categoría en Colombia, es decir: Constitución Política, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1551 de 2012 y acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
- ✦ Los proyectos de inversión desagregados en el anexo número 3 Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI 2014), son concordantes con el Plan de Desarrollo Municipal.
- ✦ Las disposiciones generales, son requeridas para el normal funcionamiento del municipio de Bello y se ajustan a las normas establecidas para tal efecto
- ✦ Los cambios solicitados a los Concejales ponentes serán remitidos al Ejecutivo y este responderá si acepta o no los cambios.

Respetados Corporados, una vez analizado el proyecto de presupuesto N° 022 del 9 de octubre del 2013 en todos sus componentes, haberlo socializado en plenaria y confrontado con el equipo técnico de la Secretaría de Hacienda, damos ponencia favorable a la aprobación del proyecto de acuerdo N° 022 del 9 de octubre del 2013.

De los Suscritos,


LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Coordinador Ponente


NICOLÁS ALZATE MAYA

Ponente

INFORME DE COMISIÓN
COMISIONES CONJUNTAS

PROYECTO DE ACUERDO 022 DE OCTUBRE 9 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014."

La comisión de asuntos económicos y sociales se reunió el día 20 de noviembre de 2013, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales de ambas comisiones, en forma nominal y pública, presentando modificación en su articulado, de la siguiente manera: se excluyen del presente proyecto de Acuerdo los artículos, 52,53, 54 y 55 y se modifica el Artículo 6. El cual quedará así:

"ARTÍCULO 6 DE LA ADICIONES. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Autorízase al Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal 2014, las existencias en caja a 31 de diciembre de 2013 de los recursos de destinación específica. Las adiciones se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde. De estas adiciones se informarán al Concejo Municipal en los informes de gestión que debe presentar la Secretaría de Hacienda en esta corporación."

La Comisión Conjunta espera que dicho proyecto sea acogido positivamente en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

FRANCISCO ECHEVERRY C
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO
NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DUVAN BEDOYA GARCÍA
NICOLAS ALZATE MAYA
LUIS CARLOS HERNANDEZ
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
NUBIA VALENCIA MONTAYA
GABRIEL JAIME TABARES B
JULIO MARIO CUERVO HENAO
BASILISO MOSQUERA ALVAREZ
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO
LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA


NICOÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.